

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº1856/

QUILLÓN, 27 SEP 2023

VISTOS:

- Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023:
- 2. Ficha Técnica N° 53, de fecha 09.08.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
- Pre-obligación Presupuestaria N° 5/835, de fecha 10.08.2023;
- 4. Cotización modalidad, presentada por el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL TALCA CHILE HOGAR LIMITADA, RUT Nº 76.333.913-0, para la compra denominada "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA";
- 5. Orden de Compra N° 5041-157-AG23
- Facturas electrónicas Nº 484 de fecha 24/08/2023;
- Certificado de Cumplimiento N° 359, de fecha 21.09.2023;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- **12.**La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 13. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 14. Decreto Alcaldicio Nº 6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
- 15. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 17.Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

del 2023 🔍

Decreto Alcaldicio Nº

de

de fecha

CONSIDERANDO:

- Se require se requiere adquirir mobiliario para funcionarios y público, ya que los existentes se encuentran en malas condiciones debido a los años de uso y traslados, para el correcto funcionamiento administrativo de la DOM.
- Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil, en Mercado Publico, siendo seleccionada la Cotización de SOCIEDAD COMERCIAL TALCA CHILE HOGAR LIMITADA, RUT Nº 76.333.913-0.
- Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la llustre Municipalidad de Quillón.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.#

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL TALCA CHILE HOGAR LIMITADA, RUT Nº 76.333.913-0, por la suma de \$ 1.501.061 (un millón quinientos un mil sesenta y un pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍCESE Orden de Compra N° 5041-157-AG23, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. IMPUTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 215904SP1 del Presupuesto Municipal Año 2023 DA

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VAREL

MIGUEL PEÑA JARA

ALCALDE

de

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

VMRB/mps DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo